ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 1307/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 3 G&B ASOCIADOS S.A.C.I. CON RUC N° 80067570-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE BLAS GARCETE PACHECO PARA LA "ELABORACION DE PROYECTO PARA ELABORAR MIEL DE CAÑA DE AZUCAR" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 580-30-011 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION".-

Ciudad de Itakyry, 17 de junio de 2014.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a la oferta presentada por la empresas para la "ELABORACION DE PROYECTO PARA ELABORAR MIEL DE CAÑA DE AZUCAR" a ser imputado en el Rubro 580-30-011, del llamado en la modalidad de Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres ofertas, todas ellas han aceptado la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03, y lo que establece el **CAPITULO QUINTO Art. 34 inc. c)** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas" recomienda al Señor Intendente Municipal **Hugo B. Barreto Villalba** la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 580-30-011 a la firma **3 G&B ASOCIADOS S.A.C.I.** con **RUC N° 80067570-3** representado por el **SEÑOR JOSE BLAS GARCETE PACHECO,** por un monto total de **Gs. 49.500.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil)** por ser la Oferta solvente y que cumple con lo exigido por la Convocante y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la firma **3 G&B ASOCIADOS S.A.C.I.** con **RUC N° 80067570-3** representado por el **SEÑOR JOSE BLAS GARCETE PACHECO**, por un monto total de **Gs. 49.500.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil)** para la "ELABORACION DE PROYECTO PARA ELABORAR MIEL DE CAÑA DE AZUCAR" solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 580-30-011.-

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del Proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal